

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y AVUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LINEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 110).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 416.

Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de marzo último,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las instrucciones siguientes:

1.ª Las armas, para los efectos de dicho Real decreto, se dividen en tres grupos:

a) Armas de caza que reúnan las condiciones del Reglamento provisional de Bancos de Pruebas.

b) Armas de caza que no las reúnan y que sus propietarios, usando del derecho que concede el artículo 47 de la vigente ley de Caza, quieran recuperarlas; y

c) Armas de caza no comprendidas en los grupos anteriores, o sea que carezcan de punzones de prueba, y las demás armas de fuego en general que fueren ocupadas, tanto cortas como largas.

2.ª Las del primer grupo se subastarán, como en la actualidad, el primer domingo de cada mes en las cabeceras de Comandancia de las provincias en que se ocupen, siendo suficiente para licitar la presen-

tación de la licencia requerida o la cédula personal.

Las del segundo serán remitidas al Banco de Pruebas de Eibar para someterlas a la correspondiente prueba, sin cuyo requisito no podrá ser devuelta un arma a su propietario, el cual, además de la entrega de cien pesetas en el término de ocho días, a contar de la fecha en que se le decomise, en papel de pagos al Estado, deberá satisfacer los gastos de transporte y pruebas citadas.

Si una vez recibida el arma probada no se presentara el dueño a recogerla, pasará a formar parte de las del primer grupo, siendo cargo a la subasta los gastos de transporte y pruebas que se hayan originado.

Las del tercer grupo, que comprende el resto de las armas de caza, carabinas, pistolas, revólveres y demás armas de fuego en general, incluso las que entreguen los Tribunales, Juzgados, Cuerpos, Institutos y funcionarios encargados de la persecución de los delitos y de velar por el cumplimiento de las leyes, se irán depositando en las cabeceras de Comandancia de la Guardia civil para remitirlas trimestralmente los días 1.º de enero, abril, julio y octubre, acompañadas de dos individuos, al Jefe de la línea de Eibar.

3.ª Los Jefes de Comandancia entregarán a los individuos encargados de la expedición duplicada relación-reseña de las armas comprendidas en la misma, una de las cuales se devolverá con el recibo del Jefe de la línea citado, quedando la otra en poder de éste.

4.ª Recibidas todas las expediciones, que deben serlo antes del

día 15 de los indicados meses, se procederá por dicho Jefe de línea a formar lotes para la subasta, justificándolos asesorado por un funcionario del Banco de Pruebas de la localidad, cuya presentación recabará del Director del mismo, procurando el que todos sean análogos en valor, fusionando para ellos armas de buena y mala calidad. El número de lotes para la subasta queda al arbitrio de dicho Jefe de línea; el hacer cuantos crea convenientes, como igualmente, si con la fusión de las armas no se alcanzan resultados prácticos, también puede variarlas.

5.ª El Tribunal para la subasta se compondrá de un Teniente Coronel, un Comandante y el Jefe de la línea de Eibar. El Teniente Coronel y el Comandante serán nombrados por el Coronel del 13.º Tercio, de las Comandancias del mismo, procurando alternen y cada vez sean de distinta unidad.

6.ª Las subastas tendrán lugar por pujas a la llana, los días 25 de los meses indicados anteriormente, en el cuartel de la Guardia civil de Eibar, exponiendo los lotes al público una hora antes de empezar dicho acto, el cual se anunciará con la debida anticipación en todos los pueblos de la zona armera, por medio de avisos que se colocarán en las oficinas interventoras de armas, procurando los Jefes de éstas de que llegue a conocimiento de los fabricantes matriculados en dicha zona. Estos, para tomar parte en la subasta, acreditarán previamente su personalidad y estar al corriente en la contribución industrial.

7.ª El Jefe de la línea, como Secretario del Tribunal, llevará un

libro de actas, en el que se harán constar los resultados que se obtengan.

8.ª Los adjudicatarios de lotes quedan obligados en dar de alta su existencia y entregar al Jefe de la línea de Eibar, dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación, relación-reseña de los lotes con que se hubieren quedado para la debida comprobación, cuya relación, con el visto bueno de dicho Jefe, será remitida al encargado de la intervención del punto donde esté establecida la industria del adjudicatario. Servirá de confronta con la noticia de existencia que quincenalmente dan los indicados fabricantes.

Dadas estas armas de alta en la respectiva fábrica, se seguirá con ellas el procedimiento actualmente legislado para las que se producen y expenden.

Las armas procedentes de estos lotes, que los adjudicatarios consideren inservibles y sin posibilidad de darlas salida en el comercio, se reducirán a chatarra en presencia de la Guardia civil, que levantará acta y dará de baja en la existencia respectiva.

9.ª El importe de los lotes que se adjudiquen, se hará efectivo en el acto de la subasta y el total que se obtenga se girará por el 13.º Tercio a la Habilidad de la Dirección general de la Guardia civil. A este total serán cargo todos los gastos que se hayan originado, como son: dietas del Tribunal de subasta, pluses de los individuos que acompañen a las expediciones, transporte de éstas, etc., etc.

Del líquido que resulte se enviará a la Dirección general de Seguridad el 40 por 100, quedando la de la

Guardia Civil con el 60 por 100 para los fondos y en la proporción que determina el Real decreto citado.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 9 de abril de 1927.—Martínez Anido.—Señores...

(De la *Gaceta* núm. 102.)

REAL ORDEN

Núm. 439.

Ilmo. Sr.: Vistas las consultas elevadas a este Ministerio por algunas Juntas municipales de Sanidad, con el fin de que se aclaren las disposiciones contenidas en la Real orden de 24 de diciembre último (*Gaceta* del 28), en el sentido de si obliga a su cumplimiento a los referidos organismos municipales sanitarios, y teniendo en cuenta, no sólo el espíritu que informa la referida disposición, sino la naturaleza de los servicios a que se refiere, que afectan por igual a poblaciones capitales de provincia, que a localidades que sin tener este carácter han organizado los servicios de profilaxis pública de las enfermedades venéreo-sifilíticas, y han de beneficiarse por igual de las orientaciones y perfeccionamientos de servicios que se deriven de la actuación del Comité ejecutivo anti-venéreo, y de conformidad con lo informado por la Dirección general de Sanidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la citada Real orden de 24 de diciembre último sea de aplicación a las Juntas municipales de Sanidad, y, por consiguiente, que estos organismos confeccionen sus presupuestos, aprueben sus cuentas y consignen en aquéllos el 2 por 100 de los ingresos totales obtenidos, con destino al Comité ejecutivo de la Junta permanente contra las enfermedades venéreas, procediendo en todos los casos con sujeción estricta a las normas que en la Soberana disposición citada se establecen.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de abril de 1927.—Martínez Anido.—Señor Director general de Sanidad.

(De la *Gaceta* número 107.)

GOBIERNO CIVIL

Ferrocarriles.—Servidumbres.

A los efectos de la información pública prevenida en el Real decre-

to de 14 de junio de 1854, y artículo 7.º del correspondiente pliego de condiciones, se inserta a continuación la relación de las servidumbres de paso que procede establecer en el término municipal de Quintanarroz, con motivo de la construcción de este ferrocarril, sección Burgos-Oña, a fin de que durante el plazo de los veinte días, siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, puedan presentarse ante la citada Alcaldía de Quintanarroz las oportunas reclamaciones.

La mencionada Alcaldía, tan pronto finalice el indicado plazo de los veinte días remitirá a este Gobierno las reclamaciones que pudieran presentarse, o la oportuna certificación negativa en caso contrario.

RELACION QUE SE CITA

Kilómetros 30,200, 30,330, 30,410 y 30,550.—Camino de La Molina a Lermilla y Poza y camino rural de heredades. Desviación de caminos y paso a nivel guardado en el kilómetro 30,540.

Kilómetros 31,200 y 31,260.—Camino de La Molina a Lermilla y Poza. Desviación de camino.

Kilómetros 31,980 y 32,070.—Camino de La Molina a Lermilla y Poza. Desviación de camino.

Kilómetro 32,200.—Camino de ganado. Paso a nivel sin guardar.

Kilómetro 32,430.—Camino de La Molina a Lermilla y Poza. Desviación de camino.

Kilómetro 32,580.—Camino de La Molina a Poza y calle de Quintanarroz. Paso inferior.

Kilómetros 33,020, 33,100, 33,220 y 33,240.—Camino de La Molina a Poza. Desviación de camino.

Kilómetros 33,840 y 34,020.—Camino de La Molina a Poza. Paso a nivel guardado en el kilómetro 33,860 y desviación de camino.

Kilómetros 34,240 y 34,000.—Camino de La Molina a Poza. Desviación de camino.

Kilómetro 35,000.—Camino de La Molina a Poza. Desviación de camino.

Kilómetros 35,330 y 35,400.—Camino de La Molina a Poza. Desviación de camino.

Kilómetro 35,540.—Camino de La Molina a Poza. Paso a nivel guardado.

Kilómetros 36,390, 36,430, 36,520 y 37,000. Desviación de camino.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados.

Burgos 19 de abril de 1927.

EL GOBERNADOR,

M. Jiménez de Bentrosa.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Declarado desierto por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos el concurso anunciado para la provisión de una plaza de Escribiente segundo de las Oficinas de esta Corporación; la Comisión, en sesión de 18 del actual, ha acordado anunciar la vacante para su provisión por oposición, con arreglo a lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento de 22 de enero de 1926, y con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª El sueldo asignado a la plaza mencionada es de dos mil pesetas anuales.

2.ª El plazo para la presentación de instancias será de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, y se dirigirán al Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación provincial.

3.ª En la oposición podrá tomar parte el personal femenino, y tanto los varones como las hembras deberán hallarse comprendidos en la edad de 18 a 35 años.

4.ª Los aspirantes justificarán con las oportunas certificaciones su edad y buena conducta.

5.ª Para los ejercicios de oposición regirá el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de enero de 1926 (*Gaceta* del 26), adicionado con prácticas de Mecanografía y Taquigrafía.

Burgos 21 de abril de 1927.—El Presidente, P. A., Manuel Gaitero.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS

D. Julián de Cominges y Calvo, Administrador de Rentas Públicas de esta provincia,

Hago saber: Que por los vecinos de Bahabón de Esgueva, que más abajo se detallan, ha sido solicitada la legitimación en propiedad de los terrenos siguientes:

D. Timoteo Palacios Sierra.—Una tierra al sitio del Frontal, de ocho celemines, linda N. cañada, S. varios, E. se ignora y O. Juan Palomo.

Otra al Caballo, de seis celemines, linda N. Juliana Jalón, S. cañada, E. senda y O. cañada.

D.ª Petronila Ayala Orcajo.—Una tierra al sitio de Los Asperones, de siete celemines, linda N. Estanislao Lázaro, S. y E. ladera y O. se ignora.

Otra en La Manga, de ocho cele-

mines, linda N. Juan Palomo, sur Miguel Picón, E. Juan Barbadillo y O. se ignora.

Otra en Valdecebras, de diez celemines, linda N. baldío, S. y E. camino y O. cañada.

Otra en Las Majadillas, de siete celemines, linda N. Pedro Martínez, S. Vicente Maeso, E. Damián Casado y O. Juan Pérez.

Otra al Frontal, de cinco celemines, linda N. José Gamarra, S. Juan Romero, E. se ignora y O. Marcelino Martínez.

Otra al camino de Santibáñez, de cinco celemines, linda N., S. y oeste baldío y E. camino.

Otra al Picotillo, de cinco celemines, linda N. baldío, S. Esteban Núñez, E. Damián Casado y oeste baldío.

Otra al Llano la Mota, de cinco celemines, linda N. camino, S. Elías Pérez, E. se ignora y O. Ciriaco Ayala.

D. Juan Barbadillo Picón.—Una tierra al sitio de Comuniego, de 10 celemines, linda N. ejidos, S. Robustiano Núñez, E. ejidos y O. Felipe Domingo.

Otra en Valdezancos, de seis celemines, linda N. Víctor Ayala, sur Zoilo Pérez, E. Víctor Ayala y oeste Galo Ayala.

Otra en La Caseta, de 10 celemines, linda N. Santos Ayala, S. Navasana, E. Cipriano Picón y oeste varios.

Otra en Matamoros, de 10 celemines, linda N. camino, S. y E. ejidos y O. Esteban Picón.

Otra al Alto la Tenada, de seis celemines, linda N. y E. camino, S. Felipe Lázaro y O. ladera.

Otra en idem, de seis celemines, linda N. y E. camino, S. Galo Ayala y O. Victoriano Picón.

Otra en Fuente Gil, de nueve celemines, linda N. barranco, sur y E. ejidos y O. Julián Martínez.

Otra en Las Majadillas, de 10 celemines, linda N. ejidos, S. Angel Ayala, E. Cipriano Picón y O. Mariano Ayala.

Otra en Valdeparaiso, de seis celemines, linda N., S. y E. ejidos y O. Marcelino Orcajo.

Otra en Valdecabritas, de seis celemines, linda N. camino, S. Vicente Pérez, E. camino y O. Balbino Ayala.

Otra en Las Tenadillas, de 10 celemines, linda N. Ciriaco Ayala, sur ejidos, E. Víctor Martínez y oeste Víctor Lázaro.

Otra a La Manga, de ocho celemines, linda N. Isaac Picón, S. camino, E. Jesús Santillán y O. senda.

Otra en idem, de seis celemines,

linda N. se ignora, S. Pedro Picón, E. Pedro Martínez y O. Isaac Picón. D.^a Braulia Quintana Gutiérrez. — Una tierra al sitio de Las Majadillas, de tres celemines, linda N. Navesana, S. baldío, E. Pablo Sierra y O. Damián Casado.

Otra al Alto la Tenada, de seis

celemines, linda N. herederos de Pedro Gamarra, S. Miguel Picón, E. camino y O. varios.

Otra en idem, de tres celemines, linda N. Pablo Sierra, S. Miguel Picón, E. varios y O. baldío.

Otra a La Subida Matamoros, de cuatro celemines, linda N. Dámaso

Gamarra, S. Julián Martínez, E. camino y O. baldío.

Otra a La Senda la Tejera, de cinco celemines, linda N. baldío, S. Dámaso Gamarra y E. y O. barranco.

Todas estas fincas son de tercera calidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 6.º del Reglamento para la ejecución del Real decreto de 1.º de diciembre de 1923.

Burgos 12 de marzo de 1927.— El Administrador de Rentas públicas, Julián de Cominges.

PATRONATO DE LA OBRA PIA DE LOS SANTOS LUGARES DE JERUSALEN

Cuenta de las cantidades recaudadas por los Sres. Comisarios de Diócesis, en concepto de limosnas, mandas testamentarias, etc., y remitidas por los mismos a este Centro durante el año de 1926, que en virtud del Real decreto de 27 de diciembre de 1888, se envían a Tierra Santa.

DIÓCESIS	FECHA DEL INGRESO	NOMBRE DEL COMISARIO	FORMA DE LA ENTREGA	Pesetas.
Albarracín.....	12 de enero.....	D. José María Gómez.....	Giro postal.....	51'00
Almería.....	11 de enero.....	Diego Márquez.....	Idem id.....	32'25
Astorga.....	31 de diciembre.....	Felipe Arias.....	Cheque c/ Banco Hispano-Americano.....	2081'40
Badajoz.....	9 de noviembre.....	Jorge Sangorrín.....	Giro postal.....	100'00
Barbastro.....	24 de noviembre.....	Manuel Sesé.....	Idem id.....	128'65
Barcelona.....	3 de febrero.....	Gaspar Vilarrubias.....	Cheque Banco I. de Industria y Comercio.....	230'65
Burgos.....	30 de junio.....	Ignacio Martínez.....	Cheque Banco Hispano-Americano.....	1539'70
Ca'ahorra.....	3 de febrero.....	Eladio Díez Ulzurrun.....	Idem id.....	372'25
Canarias.....	4 de febrero.....	Celestino González.....	Giro postal.....	557'00
Cartagena.....	3 de febrero.....	Pedro Gil.....	Cheque Banco Hispano-Americano.....	377'54
Ceuta.....	11 de enero.....	Manuel Miranda.....	Giro postal..... 28'00	66'00
	31 de diciembre.....		Idem id..... 38'00	
Ciudad Real.....	18 de enero.....	Francisco Lorente.....	Entrega Don P. Pascual..... 395'11	936'96
	4 de diciembre.....		Idem Don M. Martínez..... 541'85	
Ciudad Rodrigo.....	12 de enero.....	Lucas Pérez Pacheco.....	Giro postal..... 150'00	575'00
	20 de febrero.....		Idem id..... 100'00	
Córdoba.....	13 de diciembre.....		Idem id..... 325'00	
Cuenca.....	26 de enero.....	José Blanco.....	Idem id.....	50'00
	4 de marzo.....		Idem id..... 298'00	564'00
	31 de diciembre.....	Francisco González.....	Idem id..... 266'00	
Gerona.....	31 de diciembre.....	Esteban Canadell.....	Cheque c/ Banco España.....	2012'40
Granada.....	6 de febrero.....	Cayetano María Navarro.....	Giro postal.....	651'90
Guadix.....	30 de diciembre.....	José Antonio Fajardo.....	Idem id.....	400'00
Huesca.....	12 de enero.....	Miguel Supervia.....	Idem id.....	275'35
Ibiza.....	31 de diciembre.....	Antonio Cardona.....	Idem id.....	130'00
Jaca.....	16 de enero.....	Blas Sánchez.....	Idem id.....	285'15
Jaén.....	2 de febrero.....	Cristino Morrondo.....	Idem id.....	321'45
León.....	31 de diciembre.....	Manuel Domínguez.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	1654'25
Lérida.....	26 de enero.....	José Cortecans.....	Giro postal..... 442'00	515'00
	31 de diciembre.....		Idem id..... 73'00	
Lugo.....	30 de septiembre.....	Antonio García Gonde.....	Cheque c/ Banco Sáinz.....	1600'00
Madrid.....	31 de diciembre.....	Jerónimo Bellido.....	Entrega el mismo.....	1020'45
Málaga.....	31 de diciembre.....	Francisco de P. Velasco.....	Cheque c/ Banco Central.....	200'40
Mallorca.....	22 de febrero.....	Antonio Canals.....	Giro postal.....	892'80
Menorca.....	1.º de febrero.....	Gabriel Vila.....	Idem id.....	148'80
Mondoñedo.....	16 de enero.....	Elias Montero.....	Idem id..... 100'00	446'10
	14 de agosto.....		Idem id..... 346'10	
Orense.....	4 de febrero.....	Faustino Dégamo.....	Idem id.....	25'00
Orihuela.....	31 de diciembre.....	Luis Almarcha.....	Cheque Banco I. de Industria y Comercio.....	523'50
Osma.....	25 de enero.....	Pedro del Pozo.....	Entrega D. Julián Pascual.....	443'00
Palencia.....	24 de diciembre.....	Pablo Madrid.....	Giro postal.....	16'00
Plasencia.....	15 de julio.....	Policarpo María Barco.....	Idem id.....	12'90
Pamplona.....	10 de febrero.....	Emilio Román Torio.....	Cheque c/ Banco de España.....	3743'45
Salamanca.....	14 de enero.....	Federico de Liñán.....	Entrega el Sr. González Orduña.....	15779'00
Santander.....	3 de febrero.....	José María Goy.....	Cheque c/ Banco Español de Crédito.....	1520'05
Santiago.....	31 de diciembre.....	Claudio Rodríguez.....	Giro postal.....	100'00
Segorbe.....	22 de febrero.....	Romualdo Amigó.....	Idem id.....	77'00
Segovia.....	6 de abril.....	Miguel Pérez Rodríguez.....	Idem id.....	308'70
Sevilla.....	1.º de febrero.....	José Holgado.....	Idem id.....	103'35
Sigüenza.....	12 de febrero.....	Ambrosio Mambona.....	Idem id.....	159'05
Tarazona.....	4 de noviembre.....	José María Sanz.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	303'55
Tarragona.....	30 de diciembre.....	Francisco J. Vázquez.....	Giro postal.....	149'00
Tenerife.....	31 de diciembre.....	Francisco Soler.....	Idem id.....	139'35
Teruel.....	24 de junio.....	Salustiano Sánchez.....	Idem id.....	220'50
Toledo.....	18 de marzo.....	Gregorio del Solar.....	Idem id.....	580'00
Tortosa.....	22 de febrero.....	Vicente Cosme.....	Idem id..... 720'00	1519'70
	20 de noviembre.....		Cheque Banco de España..... 799'70	
Tudela.....	30 de junio.....	Angel Castillejo.....	Cheque Banco I. de Industria y Comercio.....	71'20
Túy.....	3 de febrero.....	José Rodríguez de Pérez.....	Cheque c/ Banco Urquijo.....	979'30
Urgel.....	20 de diciembre.....	Ricardo Fornesa.....	Cheque Banco Hispano-Americano.....	1455'10
Valencia.....	1.º de marzo.....	Manuel Pérez Arnal.....	Giro postal..... 100'00	5350'00
	31 de diciembre.....		Idem id..... 5250'00	
Valladolid.....	4 de diciembre.....	Antonio G. San Román.....	Cheque c/ Banco Central.....	519'85
Vitoria.....	11 de enero.....	Miguel Ortiz.....	Cheque c/ Banco de Bilbao.....	2262'45
Zamora.....	29 de diciembre.....	Jacinto Mateos.....	Cheque Banco Español de Crédito.....	26'05
TOTAL GENERAL.....				54576'50

Nota.—No han rendido cuenta las Comisarias de Avila, Cádiz, Coria, Oviedo, Vich y Zaragoza.

Importa esta cuenta las figuradas cincuenta y cuatro mil quinientas setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos.

Madrid 31 de diciembre de 1926.—El Interventor, Federico Pino.—V.º B.º—El Jefe de la Sección, Servando Crespo.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Medina de Pomar, partido judicial de Villarcayo, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 8.º del Real decreto de 30 de octubre de 1923, en relación con la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido en el plazo de quince días, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 18 de abril de 1927.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Alcaldía de Castrogeriz.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados, que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 6 del pasado mes de marzo, los mozos Vicente Escudero Pisa, hijo de Juan José y Filomena y Julio Gutiérrez Rey, hijo de José y Julia, comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual, con los números 3 y 5 respectivamente, este Ayuntamiento acordó declararles profugos según expediente instruido a efecto.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que el día 21 de mayo próximo, comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, apercibiéndoles que la falta de presentación les originará el perjuicio a que haya lugar.

Castrogeriz 18 de abril de 1927.—El Alcalde, Dionisio González Paucot.

Alcaldía de Tubilla del Lago.

Formuladas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio del segundo semestre de 1926 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante di-

cho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Tubilla del Lago 16 de abril de 1927.—El Alcalde, P. O., Esteban Briongos.

Igual anuncio hace el Alcalde de Revilla-Vallejera, respecto de los ejercicios de 1923-24, trimestre de 1924, 1924-25, 1925-26 y semestre de 1926.

Alcaldía de Los Balbases.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal para la contribución de 1928, se halla expuesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contados desde el en que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes por pecuaria y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pues terminado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Los Balbases 12 de abril de 1927.—El Alcalde, Eufrasio Torca.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa Olalla de Bureba, Espinosa de los Monteros, Santibáñez del Val, Riocavado de la Sierra.

Alcaldía de Pinilla de los Moros.

Terminados los apéndices de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal que han de servir de base para la contribución del año natural de 1928, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinilla de los Moros 16 de abril de 1927.—El Alcalde, Rufo Varga.

Alcaldía de Cueva de Juarros.

Formada con arreglo al artículo 33 y concordantes del Estatuto municipal vigente la rectificación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre pobla-

ción y términos municipales, para que pueda ser examinado por los vecinos y presenten las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cueva de Juarros 11 de abril de 1927.—El Alcalde, Juan Cubillo.

Alcaldía de Villahizán de Treviño.

Terminado el padrón de cédulas personales de este municipio para el actual año de 1927, queda de manifiesto en esta Secretaría, durante ocho días, durante los cuales puede libremente ser examinado por las personas incluidas en él; pasado dicho plazo, cuantas reclamaciones se presenten, serán desoídas.

Villahizán de Treviño 15 de abril de 1927.—El Alcalde, Vicente Barbero.

Alcaldía de Villaescusa del Butrón.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y edificios y solares que habrá de servir de base para la formación del reparto de la contribución por dichos conceptos para el año de 1928, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza por compra, venta o permuta, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un mes después de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, relación jurada de las fincas que hayan sido objeto de alteración, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, documento que acredite la traslación y pago de derechos reales a la Hacienda y reintegradas con el timbre móvil correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidas las que se presenten.

Villaescusa del Butrón 11 de abril de 1927.—El Alcalde, Cándido Gordo.

Alcaldía de Sordillos.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento,

pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Sordillos 18 de abril de 1927.—El Alcalde, Gregorio Castillo.

Alcaldía de Tejada.

Por renuncia del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Practicante de esta villa.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de este anuncio.

Tejada 18 de abril de 1927.—El Alcalde, Juan Nebreda.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de Aostri.

Autorizada por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, por comunicación del 29 de marzo próximo pasado, se saca a pública subasta un aprovechamiento extraordinario de 114 pinos secos maderables, procedentes de un incendio, de 33 metros cúbicos de madera y 40 estereos de leñas en el monte número 429 del catálogo, denominado «Dehesilla», tasados en 410 pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 206, fecha 8 de septiembre próximo pasado.

Dicha subasta se celebrará en la sala concejo de este pueblo el día 10 de mayo próximo, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o teniente en quien delegue, concurriendo otro miembro de la Comisión permanente, un funcionario de Montes y asistencia del Secretario de la Corporación, por el sistema de pujas a la llama, no admitiéndose postura que no cubra la tasación; serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, subasta, escritura, honorarios del personal facultativo y demás que se ocasionen.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL a los efectos oportunos.

Aostri 18 de abril de 1927.—El Presidente de la Junta vecinal, Mateo Oribe.